



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 117-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe; y,

VISTO:

El Informe N.º 60-2024-OC/MDNC, de fecha 18 de abril de 2024; Informe N.º 063-2024-OTyC-GAF/MDNC, de fecha 02 de mayo de 2024; Informe N.º 0282-2024-OGA/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N.º 060-2024-OC/MDNC, de fecha 18 de abril de 2024, la Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hace llegar la determinación de los Saldos de Balance Ejercicio 2023, según reporte anexo EP-1- Estado Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos;

Que, la Jefe de la Oficina de Tesorería y Caja de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través del Informe N.º 063-2024-OTyC-GAF/MDNC, de fecha 02 de mayo de 2024, hace llegar la determinación de los Saldos Financieros Ejercicio 2023 – Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2023, en la que precisa que realizó un cruce de información reportando lo que refleja según el reporte del Anexo EP1 y en el Módulo de Cuenta Única de la DGTP (CUT);

Que, con Informe N.º 0282-2024-OGA/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita emitir el acto resolutivo correspondiente, en el cual se apruebe los SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO 2023, según el reporte del Anexo EP-1 y en el Módulo de Cuenta Única de la DGTP (CUT);

Que, los saldos de balance, son recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Con las atribuciones conferidas en el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N.º 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.nuevacajamarca.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE al 31 de diciembre del 2023 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el importe de **S/ 357,385.83 (Trescientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y cinco con 83/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	RUBRO	SALDOS - TESORERÍA
01	07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	205,940.86
02	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES	40,402.63
03	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33,621.15
04	13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,564.57
05	18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	68,856.62
TOTAL GENERAL		357,385.83

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Caja, realizar la incorporación de Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594